



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 0701-2016-UNAM**

Moquegua, 15 de Junio de 2016

VISTOS, la Resolución Presidencial N° 0629-2016-UNAM de 13 de Mayo de 2016, Informe N° 174-2016-UCONT/OEF-UNAM de 30 de Mayo de 2016, Proveído Presidencial N° 4029 de 08 de Junio de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial N° 0629-2016-UNAM de 13 de Mayo de 2016, se resuelve aprobar la contratación de la Sra. LIDIA MOROCCO LLAMPI como Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276-Inversiones, con una remuneración mensual de S/ 1 000.00 Soles, para que realice funciones de carácter temporal, con eficacia a partir del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016, según certificación presupuestal N° 0880 emitida por la Unidad de Presupuesto-OPD que se afectara a la Meta 0002;

Que, se tiene el Informe N° 174-2016-UCONT/OEF-UNAM de 30 de Mayo de 2016 de la Unidad de Contabilidad, que observa la mencionada resolución y Planillas N° 070-05-2016 y 071-05-2016, del cual se obtiene que el pago de gastos deben ser cancelados con el presupuesto de la Escuela Profesional para la cual la Sra. Lidia Morocco Llampi ha sido contratada, dado que la afectación de un gasto de funcionamiento a proyectos transgrede la norma internacional del Sector Público 17 Propiedades, Planta y Equipo. Razón por la cual resulta necesario dejar sin efecto la R.P. N° 0629-2016-UNAM, debiendo canalizarse el pago de remuneración con el presupuesto de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 4029 de 08 de Junio de 2016 que dispone dejar sin efecto la R.P. N° 0629-2016-UNAM;

**SE RESUELVE:**

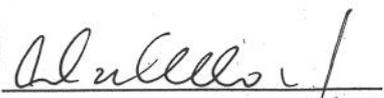
**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos la Resolución Presidencial N° 0629-2016-UNAM de 13 de Mayo de 2016, que aprueba la contratación de la Sra. LIDIA MOROCCO LLAMPI como Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática UNAM a partir del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación y Desarrollo, la anulación de la Certificación Presupuestal N° 0880 emitida con el Informe N° 582-2016-OPD/UNAM, por la suma de S/ 3 546.00 soles, que sirvió de sustento a la Resolución Presidencial N° 0629-2016-UNAM.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VIFI  
DIGA  
OPD  
Arch. (2)